

**C.P. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO**  
**P R E S E N T E**

Con relación al **Contrato de Apertura de Crédito Simple** que se describe en el cuadro siguiente, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta obligación con las características siguientes:

**DOCUMENTACIÓN REGISTRADA**

<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	Contrato de Apertura de Crédito Simple
<b>FECHA DEL DOCUMENTO:</b>	29 de Noviembre de 2019
<b>NO. DE INSCRIPCIÓN:</b>	No. 017/2019
<b>FECHA DE REGISTRO:</b>	16 de diciembre de 2019

**DATOS DEL CRÉDITO**

<b>DEUDOR DIRECTO:</b>	El Municipio de Durango
<b>ACREEDOR:</b>	Banco Santander de México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
<b>MONTO DEL CRÉDITO:</b>	Hasta \$50'000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

**DESTINO**

De acuerdo a la cláusula segunda del Contrato.- Destino del crédito: El Estado se obliga a invertir el importe del Crédito, bajo su más estricta responsabilidad, a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

**CONDICIONES FINANCIERAS**

El plazo del contrato es de 6 (seis) meses o 180 (Ciento ochenta) días, contados a partir de la firma del Contrato. A partir de la disposición del Crédito, el Estado se obliga a pagar al Banco. Sin necesidad de cobro o de requerimiento previo alguno, intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar 0.43 (cero punto cuarenta y tres) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) a plazo de 28 (Veintiocho) días. Los intereses que serán pagaderos en los días que se establezcan en el(los) Aviso(s) de Disposición correspondiente y se calcularán sobre la base de 180(ciento ochenta) días por año y se causarán sobre saldos insolutos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

**Atentamente****VICTORIA DE DURANGO, DGO., 16 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO****C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA**

**C.P. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO**  
**P R E S E N T E**

Con relación al Oficio de Fe de Erratas del **Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía** que se describe en el cuadro siguiente, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta obligación con las características siguientes:

**DOCUMENTACIÓN REGISTRADA**

<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	Oficio Fe de Erratas del Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía de fecha 29 de Noviembre de 2019
<b>FECHA DEL DOCUMENTO:</b>	29 de Noviembre de 2019
<b>NO. DE INSCRIPCIÓN:</b>	No. 017/2019
<b>FECHA DE REGISTRO:</b>	30 de Enero de 2020

**DATOS DEL CRÉDITO**

<b>DEUDOR DIRECTO:</b>	El Municipio de Durango.
<b>ACREEDOR:</b>	Banco Santander de México, S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
<b>MONTO DEL CRÉDITO:</b>	Hasta \$50'000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

**DESTINO**

De acuerdo a la cláusula tercera del Contrato.- Destino del crédito: El Estado se obliga a invertir el importe del Crédito, bajo su más estricta responsabilidad, a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

**CONDICIONES FINANCIERAS**

El plazo del contrato es de 6 (seis) meses o 180 (Ciento ochenta) días, contados a partir de la firma del Contrato. A partir de la disposición del Crédito, el Estado se obliga a pagar al Banco. Sin necesidad de cobro o de requerimiento previo alguno, intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar 0.43 (cero punto cuarenta y tres) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (Veintiocho) días. Los intereses que serán pagaderos en los días que se establezcan en el(los) Aviso(s) de Disposición correspondiente y se calcularán sobre la base de 180(Ciento ochenta) días por año y se causarán sobre saldos insolutos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente  
VICTORIA DE DURANGO, DGO, 31 DE ENERO DE 2020  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA



Bldv. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34004 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Durango, Durango a 29 de noviembre de 2019

Asunto: Fe de erratas

## FE DE ERRATAS

Me refiero al contrato de crédito simple Núm.: 05009455727 adjudicado el día 29 de noviembre del 2019 en Moneda Nacional, el cual fue celebrado a través de un proceso competitivo para el otorgamiento de un financiamiento a corto plazo hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (Son: Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), en donde resultó ganador la Institución Bancaria: Banco Santander México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; este documento se firma por los suscritos el día de hoy por la mañana y será publicado en la página oficial del Municipio de Durango, Dgo., se observa la omisión de la falta de información de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días y su sobretasa que es de +0.43%, en la caratula del contrato antes referido:

Dice:

Se omitió

Debe Decir:

Interés  
ordinario  
(TIIE 28)  
+0.43%

## ATENTAMENTE:

<b>POR EL: Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.</b>	<b>POR EL: Municipio de Durango, Dgo.</b>
<b>Hugo Alfredo Morales Manzanera Representante legal</b>	<b>Jorge Alejandro Salum del Palacio Presidente Municipal</b>
<b>Luis Daniel Rodríguez Altamirano Representante legal</b>	<b>Mario Garza Escobosa Secretario Municipal y del Ayuntamiento</b>
	<b>Erika Ruiz Hernández Directora Municipal de Administración y Finanzas</b>

